

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 2.343

La Florida, 08 JUN 2012

VISTOS:

El Ordinario N°209 del Departamento de Patentes Municipales de 31 de mayo de 2012; la presentación del Club de Deportes y Recreación Estrella Manuel Rodríguez y la presentación del Colegio Paicaví; la autorización otorgada por la Junta de Vecinos N°14 "La Unión"; lo establecido en el Artículo 19 inciso tercero de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 3063/1979 cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por DS 2385 de 1996 y en la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales; lo establecido en la ley N°19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

Otórgase autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas a las instituciones que a continuación se indica, para la realización de las actividades que en cada caso se detalla:

1.- **Club Deportes y Recreación Estrella Manuel Rodríguez**, con motivo de la realización de una Peña Folclórica a beneficio de la rama de cadetes, el día 16 de junio de 2012, desde las 21:00 horas hasta las 00:00 horas del día siguiente, en la sede del Club Deportivo, ubicado en calle José Miguel Carrera 865, siendo responsable del evento don Oscar Ferro Bozo, cédula de identidad N°12.811.128-3.

2.- **Colegio Paicaví**, con motivo de la realización de un bingo a beneficio, el día 15 de junio de 2012, desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas del día siguiente, en su establecimiento ubicado en Santa Raquel 10388, siendo responsable del evento doña Juana Díaz Rodríguez, cédula de identidad N°5.316.431-5.

El presente permiso podrá ser revocado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el municipio.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a las Direcciones Municipales: Alcaldía, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Archivo, Sugerecias y Reclamos, interesados y Hecho, Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

RCF/ACC/DCG/AM/TRO
Ing. SEMU N°1246


DIRECCION DEL CONTROL